



Junta de Andalucía



ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN SUBJETIVA DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (en adelante IDEA), actuando en su representación D. Miguel Ángel Figueroa Teva, en su condición de Director General, nombrado por el Decreto 317/2022, de 30 de agosto, con domicilio en Sevilla, en calle Leonardo Da Vinci 17-A, C.P. 41092 Sevilla.

De otra, la AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (en adelante TRADE), actuando en su representación D. Antonio Manuel Castro Jiménez, en su condición de Director General, nombrado por el Decreto 73/2023, de 28 de marzo, con domicilio en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci 17-A, C.P. 41092 Sevilla.

Y de otra, AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA, actuando en su representación D. Alberto Santana Martínez, Presidente de la Autoridad Portuaria, en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 107/2023, de 9 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 123, de fecha 24 de mayo de 2023; con domicilio en Huelva, avda. R.S.C. Onubense núm. 1, CP 21001 Huelva.





Junta de Andalucía



INTERVIENEN

Las partes en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades y de representación que legalmente ostentan, reconociéndose plena capacidad, representación y legitimación para suscribir esta Adenda y en su virtud,

EXPONEN

- I) Con fecha 14 de mayo de 2021 IDEA y la Autoridad Portuaria de Huelva suscribieron Protocolo de Colaboración para el establecimiento de un marco de información y coordinación de actuaciones entre ambas entidades para facilitar el posicionamiento y mostrar las ventajas y oportunidades que ofrece el Puerto de Huelva para el establecimiento de empresas de capital extranjero así como para la presentación del puerto como posible localización para las empresas interesadas en la provincia de Huelva como destino de su inversión.

La vigencia de dicho acuerdo se extiende a 4 años desde su firma.

En su estipulación séptima se establecía que el Acuerdo podía ser modificado por voluntad de cualquiera de las partes, suficientemente justificada y notificada fehacientemente a la otra parte por escrito con un mes de antelación.

- II) La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece en su artículo 11.1 la subrogación de la Agencia TRADE en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), salvo los que se vinculan a los fines que se recogen en el artículo 15, que se irán subrogando a medida que vayan finalizando las tareas consignadas en dicho precepto.



Junta de Andalucía



Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha dictado Orden por la que se traspasan a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) no afectos a los fines del artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y se articula el procedimiento a seguir para el traspaso del resto de relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal. En dicha Orden se delegó el traspaso formal de las relaciones jurídicas en Resoluciones conjuntas a adoptar por los Directores Generales de ambas entidades.

- III) Con fecha 16 de enero de 2024 se ha dictado Resolución conjunta por ambos Directores Generales en la que se articula el traspaso de determinadas relaciones jurídicas, entre las que se incluye el Protocolo objeto de la presente adenda.
- IV) En atención a lo expuesto, es por lo que las partes acuerdan la modificación del Protocolo de Colaboración en base a la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.-Novación subjetiva.

Las partes acuerdan que con efectos desde la firma de la presente Adenda se produzca la novación subjetiva del Protocolo de Colaboración, ocupando la Agencia TRADE la posición de la Agencia IDEA, en base a lo previsto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), la Orden de la Consejera de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2023 (BOJA 5 de enero de 2024) y la Resolución conjunta de Directores Generales de IDEA y TRADE de 16 de enero de 2024.



Junta de Andalucía



Continúan vigentes e inalteradas el resto de las estipulaciones del Protocolo de Colaboración.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda.

POR LA AGENCIA IDEA.

POR AGENCIA TRADE

Fdo. Miguel Ángel Figueroa Teva

Fdo. Antonio Manuel Castro Jiménez

POR AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Fdo. D. Alberto Santana Martínez